

**ALCANZANDO EL SUEÑO AMERICANO CON CADA CLIENTE**

**RESUMEN DE NUESTROS SERVICIOS LEGALES**

**LA RESIDENCIA PERMANENTE A TRAVÉS DE LA FAMILIA**

**HAGA UNA CITA PARA ASESORARSE**

**PARA CONTACTAR A IMMIGRANT FIRST**

**LISA JOHNSON-FIRTH, ESQ.**

Servicios Legales

---

ALCANZANDO EL SUEÑO AMERICANO CON CADA CLIENTE

Immigration & Human Rights Firm se especializa en la ley de inmigración y naturalización. Luchamos apasionadamente por los sueños de nuestros clientes de reunificar a su familia, de lograr trabajo, seguridad y la posibilidad de viajar en los Estados Unidos, por medio de nuestra representación legal de cada cliente en todos los aspectos del proceso de inmigración o deportación.

Nos dedicamos también a asegurar que las soluciones que le proveemos sean las más eficaces, económicas y rápidas para cada caso. Hacemos todo esto con el compromiso de proveer un servicio al cliente que es excelente e integral. Déjenos ayudarlo a lograr *su* sueño americano.

Resumen de nuestros servicios legales

La motivación principal de nuestra firma de abogados es nuestra creencia que ayudando a ciudadanos extranjeros y sus familias alcanzar *su sueño americano* es la mejor forma de alcanzar *nuestro sueño americano* de ser de utilidad al mundo y a la humanidad.

Nosotros entendemos que el éxito de nuestro trabajo impacta cada aspecto de la vida de nuestros clientes. Ya sea que reunifiquemos una familia, evitemos la deportación de un padre, o logremos obtener una tarjeta verde para un voluntario de ayuda internacional, tomamos nuestro trabajo tan en serio como si estuviéramos

representando nuestra propia familia. Somos ágiles y diligentes representantes de nuestros clientes y de sus derechos bajo la ley de inmigración de Estados Unidos.

Nosotros **conocemos ampliamente** la ley de inmigración de Estados Unidos y tenemos años de experiencia legal trabajando en los mejores bufetes internacionales de abogados y en organizaciones no gubernamentales representando una extensa gama de clientes que incluye clientes con casos de asilo y compañías multinacionales.

Nosotros estamos **comprometidos** a proveer a nuestros clientes el mejor consejo y representación legal posible.

Nosotros **trabajamos duro** para introducir las mejores solicitudes de alivio apoyadas por una excelente investigación legal.

Nosotros **respetamos** a nuestros clientes como una parte esencial del proceso de inmigración y los mantenemos informados e involucrados en sus casos.

Nosotros **tenemos un profundo entendimiento** de nuestra sociedad multicultural y un deseo de ver a todos trabajar y vivir en colaboración y aceptación de cada uno.

Nosotros **tenemos una pasión** por hacer un mundo mejor; un mundo donde la gente pueda emigrar libremente para poder proveer por ellos y sus familias; donde sus familias no tenga el temor de ser separadas; donde la gente pueda vivir con seguridad, libre de persecución, torturas e injusticia; donde sus derechos humanos sean respetados y protegidos.

Lo que nos distingue de otros es nuestra filosofía integral al ejercer la abogacía. No solamente somos abogados y nuestros clientes no solamente son nuestros clientes. Cada uno de nosotros es primero y principalmente un ser humano poseedor de dignidad. Desde nuestra primera reunión y a través del curso de la representación, nos tomamos el tiempo para satisfacer las necesidades humanas así como los asuntos legales. Como resultado, usualmente ganamos casos y relaciones de por vida.

También apoyamos a la comunidad inmigrante por medio de las iniciativas de nuestro bufete y por medio de nuestra activa participación en organizaciones locales y nacionales que abogan por los derechos de los inmigrantes. Uno de nuestros programas ha sido llevar a cabo presentaciones tituladas "Conozca sus derechos" que educan a extranjeros a cómo proteger sus derechos y los de su familia. Mediante estas presentaciones hemos llegado a más de 5,000 extranjeros y hemos sabido de muchos que han eludido deportación y detención por parte de ICE gracias a haber atendido nuestras presentaciones. Por nuestra experiencia y conocimiento extenso de la comunidad somos regularmente fuente de información y referencia para la prensa, oficiales del gobierno, organizaciones comunitarias e instituciones de enseñanza.

**Tenemos un alto grado de éxito en nuestras representaciones legales pero cada caso es diferente. Cada caso tiene sus propias circunstancias, hechos, jueces, adjudicadores y abogados trabajando para el gobierno, todos factores que pueden afectar significativamente el resultado de cada caso.**

**El Immigration & Human Rights Law Firm es un PLLC de un solo miembro. Lisa Johnson-Firth, Esq. es la abogada principal. La firma de abogados trabaja con otros abogados mediante contratos dependiendo de la necesidad de cada caso y con el consentimiento del cliente.**

### **La Residencia Permanente a través de la Familia**

Patrocinar a un miembro de su familia para que pueda obtener la residencia permanente (tarjeta verde) en los Estados Unidos pudiera ser una de las cosas más importantes que haga. Sin embargo, el proceso puede ser complicado y lleno de dificultades. Por lo tanto, es crítico que usted tenga buenos abogados de inmigración. Nosotros revisamos cada solicitud por cualquier motivo de inadmisibilidad, llevando a cabo una extensa preparación de cada una a la vez que lo preparamos para la entrevista.

Estos días no es solamente suficiente llenar los formularios. Si la solicitud ha de tener una buena posibilidad de ser aprobada, principalmente en casos de solicitudes para cónyuges, debe estar bien organizada y llevar evidencia que convenza a la agencia de inmigración (la USCIS).

A través de lo largo de este proceso, nosotros lo prepararemos a usted y al miembro de su familia para cada paso y para las entrevistas. Si el beneficiario esta en los Estados Unidos le recomendamos que nos deje acompañarlo a la entrevista. Después nosotros nos encargamos de cualquier correspondencia con USCIS o con el consulado y de cualquier pedido por más información.

Nosotros le ayudamos a usted y su pariente decidir cuándo es más conveniente introducir una solicitud para obtener la tarjeta verde. Por ejemplo, si el beneficiario se encuentra fuera de Estados Unidos, la introducción de la solicitud le podría hacer más difícil viajar a Estados Unidos en ciertas visas no inmigrantes, razón por la cual se necesita planear cuidadosamente. Otro ejemplo es la posibilidad que haya un motivo de inadmisibilidad por el cual se deba hacer una solicitud para lograr una exención. La preparación cuidadosa y extensiva de la solicitud puede evitar que sea negada.

Los ciudadanos estadounidenses y los residentes legales pueden pedir a ciertos parientes para que obtengan la tarjeta verde. Alguna clase de parientes pueden

ajustar su estatus migratorio a uno de residente permanente inmediatamente sin tener que esperar por una visa de inmigrante. Otras clases de parientes están agrupadas en categorías preferenciales que determina que tanto tienen que esperar para una visa de inmigrante después de haber introducido la solicitud I-130, la cual inicia el proceso. Estas categorías preferenciales y el tiempo de espera para cada una son determinadas por el Departamento de Estado en un boletín de visas que se actualiza mensualmente en la página del internet del Departamento de Estado.

**Parientes directos** para los cuales una visa de inmigrante (la tarjeta verde o el ajuste de estatus) está disponible inmediatamente: Familiares directos que son cónyuges (marido o esposa), hijos e hijas menores de 21 años de edad y el padre/la madre de un ciudadano de los Estados Unidos.

**Prometidos y Prometidas** de ciudadanos estadounidenses viviendo fuera del país pueden ser auspiciados y entrar a los Estados Unidos con una visa K-1 y sus hijos pueden entrar mediante una visa K-2.

**Primera categoría preferencial:** Esta categoría está compuesta de los hijos e hijas de ciudadanos estadounidenses que tengan más de 21 años de edad. El tiempo de espera para esta categoría es usualmente un año o más, dependiendo del país de donde procede el hijo o la hija. Si alguien en esta categoría contrae matrimonio antes de obtener la tarjeta verde, esta persona pasa a la tercera categoría que conlleva un mayor tiempo de espera.

**Segunda categoría preferencial:** Esta categoría está compuesta de los cónyuges y los hijos e hijas solteros de un residente permanente. Cónyuges e hijos/hijas menores de 21 años de edad son clasificados en la categoría preferencial "A", y los hijos/hijas mayores de 21 años de edad constituyen la categoría preferencial "B". Si la persona auspiciando (o pidiendo al pariente) se convierte en ciudadano de Estados Unidos durante el proceso, los cónyuges e hijos/hijas menores de 21 años de edad inmediatamente se convierten en parientes directos (para los cuales una visa de inmigrante está disponible inmediatamente), y la primera categoría preferencial está disponible en ese momento para aquellos hijos/hijas mayores de 21 años de edad a la hora de la naturalización del padre o la madre. Noté que la primera categoría preferencial puede, a veces, tener una espera mayor que la segunda. Los hijos e hijas casados de un residente permanente no son elegibles.

**Tercera categoría preferencial:** Esta categoría está compuesta de los hijos/hijas casados de ciudadanos estadounidenses. Esta categoría conlleva la mayor espera. Se les aconseja a los familiares que exploren otras opciones si es posible.

**Cuarta categoría preferencial:** Esta categoría son los hermanos/hermanas de ciudadanos estadounidenses adultos.

Nota de Precaución

¡No se case por una tarjeta verde! Eso es fraudulento y criminal y conlleva una prohibición para muchos beneficios inmigratorios en el futuro. En muchos casos, el USCIS se enterara y el beneficiario, si esta en Estados Unidos, pudiera ser deportado.

Tenga cuidado casándose con un ciudadano o residente mientras está de visita o con cualquier otra visa no inmigrante en el país. El USCIS vera ese matrimonio como sospechoso. Si el matrimonio ya se llevó a cabo mientras esta en el país, es de mayor importancia entonces en ese caso de obtener representación legal.

Tenga en cuenta que si un ciudadano o residente se casa con alguien en proceso de deportación (después de que se haya dado una cita para la corte o aun antes) la pareja tendrá que probar con clara y convincente evidencia que el matrimonio es legitimo y no una forma de tratar de evitar la deportación de la persona. En estos casos es esencial obtener representación legal.

Note que si su cónyuge patrocinado recibe una tarjeta verde durante los primeros dos años de matrimonio, esa persona tiene una residencia condicional. Dos años después de obtenida, la pareja debe solicitar que la condición de residencia condicionada se levante. El divorcio o la separación podrían hacerle difícil para la persona patrocinada convertirse en residente. En casos de divorcio o separación la representación legal debe ser buscada.

Haga una cita para asesorarse. Llame al 703-335-2009  
[info@immigrantfirst.com](mailto:info@immigrantfirst.com)

Nuestra asesoría sobre su situación migratoria, durante su consulta, le preverá con un completo análisis de su situación. En ella, le presentaremos sus opciones y trabajaremos con usted para encontrar posibles soluciones a su situación para que así pueda alcanzar sus metas de la manera más rápida y económica.

Durante la consulta le podemos proveer con los costos de la representación. También tenemos precios fijos para ciertos trámites.

La consulta dura alrededor de una hora y se puede hacer en nuestra oficina o por teléfono.

**Documentación.** Para darle un mejor consejo legal, es importante que tengamos la mayor cantidad de información posible acerca de su caso. Para hacer la consulta más fácil e eficaz, traiga los siguientes documentos:

- Su pasaporte actual o vencido con sus tarjetas I-94
- Su permiso de trabajo actual o vencido
- Licencia de manejar o certificado de nacimiento
- Documentos como cualquier correspondencia con inmigración; records criminales o citas con la corte
- Cualquier otra documentación que le pidamos para la consulta

Si usted tenía un abogado anteriormente y no tiene todos sus documentos, es posible que necesite traer todos los documentos que ese abogado tiene sobre usted. Los abogados

están en la obligación de proporcionarle copias de todos sus documentos aunque algunos le pueden cobrar por darle esas copias.

**Las consultas para los nuevos clientes cuestan \$100.** Para ciertos casos complicados, donde tengamos que revisar varios documentos y la consulta se extienda a más de hora y media, le cobraremos \$100 adicionales. Si necesita una consulta en Prince Williams County Adult Detention Center (en la cárcel del condado) el costo de la consulta es de \$200.

**Asesoría con abogados.** Es para nosotros un placer asistir a otros abogados. Como cortesía profesional no hay costo para la consulta o asesoría a menos que se necesite hacer alguna investigación o la pregunta sea muy compleja.

**Pago.** Aceptamos dinero en efectivo, cheques, tarjetas de crédito (Visa y Mastercard) para la consulta y otros trámites. También tenemos planes de pago disponibles

Para contactar a Immigrant First llame al

703-335-2009

[info@immigrantfirst.com](mailto:info@immigrantfirst.com)

**Dirección de la oficina:**

9117 Church Street  
Manassas, VA 20110

**Lisa Johnson-Firth, Esq.**

Teléfono celular: 703-868-8801

Correo electrónico: [Lisa@immigrantfirst.com](mailto:Lisa@immigrantfirst.com)

**DIRECCION PARA LLEGAR A NUESTRA OFICINA EN CARRO:**

Nuestra oficina está localizada en el corazón de Old Town Manassas, una cuadra de la estación ferroviaria (del tren VRE que viene de Union Station). La oficina es la casa blanca estilo Victoriano en la esquina de Church Street (conocida también como Route 28) y West Street. Estamos al otro lado de una oficina postal en Church Street y al otro lado de un banco BB&T que está en West Street.

**Viniendo de DC: Estamos** aproximadamente a 30 millas de Washington DC y a 20 millas de autopista que rodea la ciudad. Para llegar, tome la carretera 66 West hacia Front Royal. Tome la salida 53ª (Centerville) y tome la carretera 28 South hasta llegar a Old Town Manassas. La carretera 28 se convierte en Church Street cuando entra a Old Town Manassas.

**Viniendo de Front Royal/Winchester:** Tome la 66 East hacia DC. Tome la salida 44 (Prince Williams Parkway, 234 Bypass). Maneje aproximadamente seis millas y tome una

izquierda hacia Dumfries Road. Continúe hacia Old Town Manassas (se convertirá en Grant Avenue). Tome una derecha en Center Street y una izquierda en West Street. Se hacia el parque a la mano derecha de West Street.

**Viniendo de Charlottesville/Culpeper:** Tome la carretera 29 hacia la derecha para tomar la carretera 28 y siga hacia Old Town Manassas. Tome una izquierda en West Street. Se acercara a nuestra oficina así que puede manejar dobla parque a la mano derecha de West Street.

**Viniendo de Woodbridge:** Tome Prince Williams Parkway hacia Manassas. Tome una derecha hacia Liberia y una izquierda hacia Centreville Road (carretera 28 antes de entrar a Old Town Manassas). Manténganse en Centreville Road hasta que se convierta en Church Street a la entrada de Old Town Manassas.

### Viniendo en tren o en bus:

Nuestra oficina está a una cuadra de la estación del ten localizada en West Street y Prince Williams Street. El tren viaja hacia y desde Washington DC y Crystal City. También estamos cerca de varias rutas de buses.

## Lisa Johnson-Firth, Esq.

La señora Johnson-Firth es la principal abogada de Immigrant First. Desde el año 2001, ella ejerce el derecho con énfasis en la ley de inmigración y ha logrado una amplia experiencia en ese ramo, particularmente en casos de deportación, ajuste de estatus mediante solicitudes familiares, asilo y solicitudes basadas en la Convención Contra la Tortura, visas U y T, y en peticiones basadas en la Ley Contra la Violencia Domestica.

La Sra. Johnson-Firth fue Directora de los Servicios Legales del Tahirih Justice Center, una organización que provee representación legal a mujeres y niños inmigrantes y también ocupó ese mismo cargo en el programa Break the Chain Campaign del Institute for Policy Studies, el cual representa a inmigrantes víctimas del tráfico de personas en Estados Unidos. Ella ha sido profesora adjunta de derechos humanos y derecho internacional y es también frecuente oradora en asuntos de derechos humanos, derecho internacional y justicia transformadora.

Antes de especializarse en la ley de inmigración, la Sra. Johnson-Firth ejerció por siete años en diferentes bufetes de abogados en Inglaterra y los Estados Unidos donde trabajo en las áreas de derecho contractual, sociedades anónimas y propiedad industrial. Después de ganar un caso de asilo importante, el cual involucro a una madre de Turquía que había sufrido abusos terribles por parte de su esposo y quien, si hubiera vuelto a su país, podría haber encontrado la muerte, Johnson-Firth se comprometió completamente con la lucha por la defensa de los inmigrantes y de sus derechos humanos.

La Sra. Johnson-Firth tiene una amplia experiencia trabajando con personas que han sufrido traumas personales. Ella ha recibido entrenamiento en meditación, medicina alternativa y practicas shamanticas que le hacen posible crear un ambiente seguro donde sus clientes pueden discutir sus problemas y aquellos episodios traumáticos en sus vidas que podrían estar afectando su situación legal. La Sra. Johnson-Firth ha desarrollado un método único que la ayuda a crear relaciones de confianza entre ella y sus clientes lo cual le ayuda a solucionar casos complejos.

